

ORDENANZA MUNICIPAL

OM - 003 - 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: “una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”.

Por lo indicado, el total de la reforma presupuestaria planteada y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye el incremento y gastos producto del financiamiento del proyecto antes referido.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el artículo 270 de la CRE establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;

Que, el artículo 286 de la CRE, sobre la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad



económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...);

Que, el artículo 287 de la CRE, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...);

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...);

Que, el artículo 259 del COOTAD, establece: “Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: (...) c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 018-2024, se aprobó el Presupuesto Para El Ejercicio Del Año Fiscal 2025 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco De Orellana;



Que, mediante Oficio No GADMFO-DF-IT-2025-001, suscrito por la Econ. Diana Silva, Directora Financiera Subrogante del GADMFO, se informa:

Traspaso de Crédito

El traspaso de crédito asciende a \$ 1.313.206,17 donde se requiere suplir las necesidades Institucionales; por lo que se realiza el traspaso de crédito de las partidas presupuestarias solicitadas entre las direcciones que a continuación se describen:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO DISPONIBLE	TRASPASOS		PRESUPUESTO DISPONIBLE REFORMADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.1.5	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	1.052,00	0,00	555,35	496,65
5.3.04.05.001	Vehículos	1.052,00	0,00	555,35	496,65
1.1.8	Dirección Administrativa	29.380,00	0,00	3.583,64	25.796,36
5.3.04.05.001	Vehículos	29.380,00	0,00	3.583,64	25.796,36
3.2.1	Dirección de Riesgos	46.702,46	0,00	46.092,46	610,00
7.3.04.04.001	Maquinaria y Equipos (Mantenimiento)	46.702,46		46.092,46	610,00
3.3.1	Dirección de Servicios Municipales	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
7.3.02.09.001	Servicios De Aseo	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
3.4.1	Dirección de Medio Ambiente	782.659,58	325.182,36	342.146,33	765.695,61
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	72.497,64	215.502,36	0,00	288.000,00
7.3.02.09.001	Servicios De Aseo	480.551,49	0,00	243.249,13	237.302,36
7.3.02.37.001	Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
7.3.02.49.001	Eventos Públicos Promocionales	6.600,00	0,00	6.600,00	0,00
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	4.140,00	0,00	3.080,00	1.060,00
7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios	25.318,93		16.963,97	8.354,96
7.3.08.19.001	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	50.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	143.551,52	0,00	47.253,23	96.298,29
7.3.06.06.001	Honorarios por contratos civiles	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
8.4.01.03.001	Mobiliario	0,00	9.680,00	0,00	9.680,00
3.5.1	Dirección de Turismo	1.243,00	44.710,03	0,00	45.953,03
7.3.04.04.001	Maquinaria y Equipo (instalación, mantenimiento...)	0,00	5.270,00	0,00	5.270,00
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	243,00	12.944,03	0,00	13.187,03



7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios	1.000,00	9.360,00	0,00	10.360,00
7.3.14.03.001	Mobiliario	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
8.4.01.04.001	Maquinaria y Equipo	0,00	6.672,00	0,00	6.672,00
8.4.04.02.001	Licencias Computacionales	0,00	3.464,00	0,00	3.464,00
3.6.1	Dirección de Seguridad y Gobernabilidad	39.026,53	0,00	10.958,47	28.068,06
7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios	13.867,01	0,00	1.795,95	12.071,06
7.3.04.05.001	Vehículos (Mantenimiento)	25.159,52	0,00	9.162,52	15.997,00
4.1.1	Dirección de Obras Publicas	1.954.018,18	389.940,25	0,00	2.343.958,43
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	134.509,45	57.000,00	0,00	191.509,45
73.04.04.001	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	165.842,34	106.552,46	0,00	272.394,80
73.04.05.001	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	134.509,45	27.301,51	0,00	161.810,96
73.08.03.001	Lubricantes	50.483,71	6.600,00	0,00	57.083,71
73.08.13.001	Repuestos y Accesorios	735.074,12	28.335,64	0,00	763.409,76
7.5.01.07.012	Construcción de cancha de futbol, graderío, camerino, y cerramiento barrio El Moretal	698.669,11	112.639,76	0,00	811.308,87
8.4.01.03.001	Mobiliario	34.930,00	51.510,88	0,00	86.440,88
4.2.1	Dirección de Agua Potable	500.088,85	0,00	90.035,72	410.053,13
73.04.04.001	Maquinaria y Equipos (Mantenimientos)	194.200,89	0,00	60.460,00	133.740,89
73.04.05.001	Vehículos (Mantenimiento)	15.021,68	0,00	14.000,00	1.021,68
73.08.03.001	Lubricantes	40.148,84	0,00	6.600,00	33.548,84
73.08.13.001	Repuestos y Accesorios	250.717,44	0,00	8.975,72	241.741,72
4.3.1	Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad	27.673,92	523.373,53	600,00	550.447,45
7.5.01.05.001	Transporte y vías	0,00	504.959,53	0,00	504.959,53
8.4.01.04.001	Maquinaria y Equipo	21.164,58	18.414,00	0,00	39.578,58
7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios	6.509,34	0,00	600,00	5.909,34
5.2.1	Servicio de la Deuda	2.950.483,53	0,00	819.234,20	2.131.249,33
9.7.01.01.001	Cuentas Por Pagar	2.950.483,53	0,00	819.234,20	2.131.249,33
	TOTAL EGRESOS.....>		1.313.206,17	1.313.206,17	6.332.328,05

Con este antecedente solicito a Ud. se remita a la comisión de presupuesto para su análisis, dictamen y posterior a ello su análisis y aprobación en el seno Pleno del Concejo, con la finalidad se concluyan los procesos que se encuentran en ejecución.

Que, mediante MEMORANDO-GADMFO-CM-CP-2025-004 de 19 de febrero de 2025, la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana, remitió el dictamen respectivo recomendando que el proyecto de ordenanza sea aprobado en PRIMERA INSTANCIA por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-014 de 21 de febrero de 2024 el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana procedió a



APROBAR en PRIMER DEBATE el informe que contiene el Dictamen elaborado por la Comisión de Presupuesto para la aprobación de la Ordenanza Reformatoria concerniente a la “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”

Que, mediante MEMORANDO-GADMFO-CM-CP-2025-005 de 24 de febrero de 2025, la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana, remitió el dictamen respectivo recomendando que el proyecto de ordenanza sea aprobado en SEGUNDA INSTANCIA por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-016 de 25 de febrero de 2024 el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana procedió a APROBAR en SEGUNDO DEBATE el informe que contiene el Dictamen elaborado por la Comisión de Presupuesto para la aprobación de la Ordenanza Reformatoria concerniente a la “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 57 literales a) y g), 255, 261 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

ORDENANZA REFORMATORIA CONCERNIENTE A LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

ARTÍCULO ÚNICO. - Refórmese la Ordenanza que Contiene el Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Económico del Año Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de conformidad con los anexos que son parte integrante de la presente Ordenanza.



DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veinte y cinco.

Sr. Víctor Vicente Ruiz Quiñonez
**ALCALDE (s) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

Abg. Alejandro Moreno Choud, Msc.
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

CERTIFICO: Que la ORDENANZA REFORMATORIA CONCERNIENTE A LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA fue conocida, discutida y aprobada, en primer debate, en sesión extraordinaria Nro. 011-2025-EXT del 21 de febrero de 2025 y, en segundo debate, en sesión extraordinaria Nro. 013-2025-EXT del 25 de febrero de 2025, ello de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción.

Lo certifico. -

Abg. Alejandro Moreno Choud, Msc.
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.-** Francisco de Orellana, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veinticinco.- **VISTOS:** Por cuanto



la ORDENANZA REFORMATORIA CONCERNIENTE A LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la República, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Sr. Víctor Vicente Ruiz Quiñonez
**ALCALDE (s) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA: SIENDO POR TAL que el Sr. Víctor Vicente Ruiz Quiñonez, Alcalde(s) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, proveyó y firmó la ORDENANZA REFORMATORIA CONCERNIENTE A LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, en la fecha señalada.

Lo certifico. -

Abg. Alejandro Moreno Choud, Msc.
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO



ANEXO

Traspaso de Crédito

El traspaso de crédito asciende a \$ 1.313.206,17 donde se requiere suplir las necesidades Institucionales; por lo que se realiza el traspaso de crédito de las partidas presupuestarias solicitadas entre las direcciones que a continuación se describen:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO DISPONIBLE	TRASPASOS		PRESUPUESTO DISPONIBLE REFORMADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.1.5	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	1.052,00	0,00	555,35	496,65
5.3.04.05.001	Vehículos	1.052,00	0,00	555,35	496,65
1.1.8	Dirección Administrativa	29.380,00	0,00	3.583,64	25.796,36
5.3.04.05.001	Vehículos	29.380,00	0,00	3.583,64	25.796,36
3.2.1	Dirección de Riesgos	46.702,46	0,00	46.092,46	610,00
7.3.04.04.001	Maquinaria y Equipos (Mantenimiento)	46.702,46		46.092,46	610,00
3.3.1	Dirección de Servicios Municipales	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
7.3.02.09.001	Servicios De Aseo	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
3.4.1	Dirección de Medio Ambiente	782.659,58	325.182,36	342.146,33	765.695,61
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	72.497,64	215.502,36	0,00	288.000,00
7.3.02.09.001	Servicios De Aseo	480.551,49	0,00	243.249,13	237.302,36
7.3.02.37.001	Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
7.3.02.49.001	Eventos Públicos Promocionales	6.600,00	0,00	6.600,00	0,00
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	4.140,00	0,00	3.080,00	1.060,00
7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios	25.318,93		16.963,97	8.354,96
7.3.08.19.001	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	50.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	143.551,52	0,00	47.253,23	96.298,29
7.3.06.06.001	Honorarios por contratos civiles	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
8.4.01.03.001	Mobiliario	0,00	9.680,00	0,00	9.680,00
3.5.1	Dirección de Turismo	1.243,00	44.710,03	0,00	45.953,03
7.3.04.04.001	Maquinaria y Equipo (instalación, mantenimiento...)	0,00	5.270,00	0,00	5.270,00
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	243,00	12.944,03	0,00	13.187,03
7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios	1.000,00	9.360,00	0,00	10.360,00
7.3.14.03.001	Mobiliario	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
8.4.01.04.001	Maquinaria y Equipo	0,00	6.672,00	0,00	6.672,00
8.4.04.02.001	Licencias Computacionales	0,00	3.464,00	0,00	3.464,00



3.6.1	Dirección de Seguridad y Gobernabilidad	39.026,53	0,00	10.958,47	28.068,06
7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios	13.867,01	0,00	1.795,95	12.071,06
7.3.04.05.001	Vehículos (Mantenimiento)	25.159,52	0,00	9.162,52	15.997,00
4.1.1	Dirección de Obras Publicas	1.954.018,18	389.940,25	0,00	2.343.958,43
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	134.509,45	57.000,00	0,00	191.509,45
73.04.04.001	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	165.842,34	106.552,46	0,00	272.394,80
73.04.05.001	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	134.509,45	27.301,51	0,00	161.810,96
73.08.03.001	Lubricantes	50.483,71	6.600,00	0,00	57.083,71
73.08.13.001	Repuestos y Accesorios	735.074,12	28.335,64	0,00	763.409,76
7.5.01.07.012	Construcción de cancha de futbol, graderío, camerino, y cerramiento barrio El Moretal	698.669,11	112.639,76	0,00	811.308,87
8.4.01.03.001	Mobiliario	34.930,00	51.510,88	0,00	86.440,88
4.2.1	Dirección de Agua Potable	500.088,85	0,00	90.035,72	410.053,13
73.04.04.001	Maquinaria y Equipos (Mantenimientos)	194.200,89	0,00	60.460,00	133.740,89
73.04.05.001	Vehículos (Mantenimiento)	15.021,68	0,00	14.000,00	1.021,68
73.08.03.001	Lubricantes	40.148,84	0,00	6.600,00	33.548,84
73.08.13.001	Repuestos y Accesorios	250.717,44	0,00	8.975,72	241.741,72
4.3.1	Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad	27.673,92	523.373,53	600,00	550.447,45
7.5.01.05.001	Transporte y vías	0,00	504.959,53	0,00	504.959,53
8.4.01.04.001	Maquinaria y Equipo	21.164,58	18.414,00	0,00	39.578,58
7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios	6.509,34	0,00	600,00	5.909,34
5.2.1	Servicio de la Deuda	2.950.483,53	0,00	819.234,20	2.131.249,33
9.7.01.01.001	Cuentas Por Pagar	2.950.483,53	0,00	819.234,20	2.131.249,33
	TOTAL EGRESOS.....>		1.313.206,17	1.313.206,17	6.332.328,05

FUENTE: Oficio No 005-GADMFO-DF-DS-RTI de 18 de febrero de 2025 emitido por la Dirección Financiera del GADMFO.

